



Resolución Directoral Regional

N° : 222-2026/DREM.M-GRM

Moquegua : 26 de agosto de 2026

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

VISTOS:

La Carta N° 014-2026-EAGA de fecha 13 de marzo de 2026 (R. Exp. 02036628), la Carta N° 161-2025-EAGA, el Informe Técnico N° 056-2026-AFM-DM-DREM.M; el Informe Legal N° 102-2026-KMVV/EL-DREM.MOQ. de fecha 25 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales ejercerán funciones específicas, las mismas que se formularán en concordancia con las políticas nacionales encontrándose entre ellas, asumir las funciones en materia de minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM, se declara que el Gobierno Regional de Moquegua, entre otros, ha concluido el proceso de transferencia de funciones en materia de energía y minas;

Que, el D. S. N° 024-2016-EM - Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y su modificatoria D. S. N° 023-2017-EM, en el artículo 11° ordena que: "Los Gobiernos Regionales, a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, son la autoridad competente para verificar el cumplimiento del presente Reglamento para la Pequeña Minería y Minería Artesanal en los siguientes aspectos: a) fiscalizar las actividades mineras en lo que respecta al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional, (...)";

Que, con fecha 11 de junio de 2025 se realizó la fiscalización minera en la Unidad Minera ROY I con código N° 680001509, cuyo resultado se plasmó en el Informe de Fiscalización Minera N° 024-2025-DM-DREM.M/GRM, en el cual se formularon tres (03) observaciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, las mismas que fueron aprobadas mediante Auto Directoral N° 233-2025-DREM.M/GRM y debidamente notificado mediante Notificación N° 436-2025-DREM.M-GRM con fecha 13 de agosto de 2025;

Que, mediante Carta N° 005-2025-LITORAL.EIRL recepcionado con fecha 21 de agosto de 2025, el Gerente General Sr. ABEL PEDRO MEJIA MERMA de la concesión minera ROY I, comunica la paralización de sus actividades mineras;

Que, mediante CARTA N° 161-2025-EAGA de fecha 25 de septiembre de 2025, se remite el INFORME TÉCNICO N° 156-2025-AFM-DM-DREM.M. con la evaluación del expediente, respecto de las observaciones advertidas al Titular Minero de la Unidad Minera ROY I, con código N° 680001509;

Que, mediante CARTA N° 014-2026-EAGA de fecha 13 de marzo de 2026, se informa que, el Operador Minero LITORAL FABRICACIONES NAVALES PESQUERAS de la concesión minera ROY I con código N° 680001509, ha presentado la documentación correspondiente en la que expone los motivos de la paralización de sus operaciones, situación que imposibilita tomar acciones para levantar las observaciones realizadas durante la fiscalización minera, por lo que se debe archivar y finiquitar el proceso de fiscalización;

Que, mediante Informe Legal N° 102-2026-KMVV/EL-DREM.M/GRM, de fecha 25 de agosto de 2026, se deja constancia que la unidad minera ROY I con código N° 680001509 a la fecha de la fiscalización minera, las actividades mineras se encuentran paralizadas, por lo que corresponde que la verificación del levantamiento de las observaciones formuladas se realice al momento del reinicio de las operaciones, a fin de constatar su efectiva implementación y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente;



Resolución Directoral Regional

N° : 222-2026/DREM.M-GRM

Moquegua : 26 de agosto de 2026

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Que, de acuerdo con los informes emitidos por el área técnica y el área legal, y teniendo en cuenta que la Unidad Minera ROY I con código N° 680001509 se encuentra con las operaciones paralizadas, y, en aplicación de los principios de legalidad, razonabilidad y debido procedimiento, corresponde disponer el archivo del Informe de Fiscalización Minera N° 024-2025-DM-DREM.M/GRM, de fecha 24 de julio de 2025, sin perjuicio de que, al reinicio de las actividades, se verifique el cumplimiento de las observaciones formuladas;

Que, contando con las visaciones correspondientes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2025-GR/MOQ., y demás normas reglamentarias y complementarias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el expediente administrativo correspondiente al Informe de Fiscalización Minera N° 024-2025-DM-DREM.M/GRM, de fecha 24 de julio de 2025, de la unidad minera ROY I con código N° 680001509, sin perjuicio de que, al reinicio de las actividades, se verifique el cumplimiento de las observaciones formuladas, a efectos de constatar su efectiva implementación y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Ocupacional en Minería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2016-EM y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 023-2017-EM;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Área de Fiscalización mantenga acciones de seguimiento y vigilancia respecto al reinicio de actividades de la Unidad Minera "ROY I" con código N° 680001509, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área de secretaria NOTIFICAR al administrado, con la presente Resolución Directoral Regional, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ING. RIDER HERMOGENES CARCAUSTO SCORI
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

RHCCC/DREM.M
KMVV-EL
C.c. Archivo

✉ rmoquegua@minem.gob.pe /
www.energiayminasmoquegua.gob.pe /
www.regionmoquegua.gob.pe

Av. Balta N° 401 – Cercado,
Moquegua – Perú.
☎ Telefax: (053) 632084